



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056 - 2016 – MDY

Puerto Callao, 01 de Marzo de 2016

#### VISTOS:

El Memorando N° 030-2016-MDY-ALC de fecha 01 de Marzo de 2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorandum N° 030-2016-MDY-ALC de fecha 01 de Marzo de 2016, se designa al señor ERICK URIARTE LOPEZ en el cargo de Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compiéndole nombrar, **contratar**, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "**Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNASE** al señor **ERICK URIARTE LOPEZ**, como **Sub Gerente de Comercialización** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cargo de Confianza según el Cuadro de Asignación de Personal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE